



40

T. A. - 1
12-9194

México, Distrito Federal, a tres de mayo de mil novecientos sesenta. -----

TRIBUNAL DE ARBITRAJE

RS 57/60
1957

VISTO el escrito de los CC. Ignacio de la Barrera P., Lic. -- Manuel Reyes Martínez y demás firmantes, de fecha dieciocho de marzo anterior, recibido el veintinueve de abril pasado y por el que remite a este Tribunal, en los términos de los artículos 45, 46, 47, 49 y demás relativos del Estatuto Jurídico, los documentos que --- acreditan haber constituido el Sindicato Nacional de Trabajadores del Departamento de Turismo y el resultado de la elección del Comité Ejecutivo de dicho Sindicato.- Acúcese el recibo correspondiente. Fórmese expediente de registro y con fundamento en las disposiciones legales invocadas y además en el artículo 50 parte final de la Ley en consulta, comisionáse un actuario de este Tribunal -- para que, acompañado de los promoventes, se presenten ante el Departamento de Turismo y compruebe la no existencia de otra asociación sindical dentro de dicha Unidad Burocrática ó que los peticionarios cuentan con la mayoría de los trabajadores de dicha Unidad. Hecha la investigación anterior, dése nueva cuenta para proveer.-- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Fórmese cuaderno de registro a dicho Sindicato.- Doy fé. -----

TERCER ARBITRO.

Lic. Rafael Corrales Ayala Jr.

RTE. PROMOTORES UNION.
Lic. José Luis Gutiérrez G.

RTE. TRABAJADORES.
Lic. Raúl Merino Ramos.

SRIO.

Para cumplimentar el auto anterior se giraron los oficios con el No.

1885

5-14-960

Conste.

Con fecha diez de junio de este año, me constó en el Sindicato Nacional de Trabajadores del Departamento de Turismo notificando acuerdo del tres de

mayo anterior al Sr. -
 Ignacio de la Barrera P. -
 Aris. General de este Sindicato
 a quien le fue entregada del
 oficio 1885 con una copia
 del dicho acuerdo, manifestando
 la Sra. Dolores González Palacios,
 María Cuevas Cuadrado y Salvador
 Jato Salazar, que les consta
 que no hay ninguna otra
 organización Sindical tan solo
 a la que ellos pertenecen, firman-
 do para constancia. Doy fe.



[Handwritten signatures: María Cuevas Cuadrado, Salvador Jato Salazar, Dolores González Palacios]

En igual fecha me ^{apersoné} ~~presenté~~ ante el
 Sr. Alfonso Guerra Guayabz Jefe del Dept.
 de Turismo a quien le notifiqué
 acuerdo del tres de mayo anterior entu-
 gando del oficio 1885 y copia de
 dicho oficio, declarando que le
 consta que no existe ninguna
 otra entidad Sindical, solo la
 que se refieren los promotores
 y tal constancia la hacen también
 la Srta. Profesora Lucía Palacios
 Galera, Secretaria Municipal, y el Sr.
 Sr. Indalecio Guayabz Guaita, Abogado
 de este Dept. que firmen para constancia
 Doy fe. - EL: mapurone wali. T. no vale.

Doy fe.

[Handwritten signature: Lucía Palacios Galera]